



ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VIGO Y EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO: CÁTEDRA ARDÁN

CCN/17/002

De una parte, don David Regades Fernández, actuando en nombre y representación del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en su condición de Delegado Especial del Estado en el Consorcio y Vicepresidente del mismo, cargo el primero para el que fue nombrado por Real Decreto 837/2018, de 6 de julio, BOE nº 164, habilitado especialmente para la suscripción del presente en virtud de acuerdo del Comité Ejecutivo de 1 de julio de 2021, con domicilio en el Área Portuaria de Bouzas, s/nº, código postal 36208, de Vigo.

De otra parte, don Manuel Joaquín Reigosa Roger, Rector Magnífico de la Universidad de Vigo, nombrado según Decreto de la Comunidad Autónoma de Galicia 59/2018, del 31 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Galicia (DOG) nº 109, del 8 de junio de 2018, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por el Decreto 13/2019, de 24 de enero, y publicados en el DOG nº 38, de 22 de febrero de 2019, con domicilio en el edificio Exeria, campus universitario, código postal 36310, de Vigo.

MANIFIESTAN

Primero.- Que las partes formalizaron un convenio el día 9 de marzo de 2018 cuyo objeto es establecer las bases de la colaboración entre el CZFV y la Universidad de Vigo para regularizar la aportación de metodologías, análisis y modelos rigurosos desde la Universidad al CZFV, con la finalidad de consolidar el eslabón clave de la cadena de valor de ARDÁN, centrada en la conversión del dato de información y conocimiento.

Segundo.- Que el día 20 de enero de 2020 formalizaron una modificación al mismo consistente en ampliar los estudios de investigación a realizar por la Universidad de Vigo.

Tercero.- Que la cláusula Décima del convenio señalado en el número Primero anterior establece cuatro años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por otros cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.



Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar el convenio entre el Consorcio de la Zona Franca de Vigo y la Universidad de Vigo: Cátedra ARDÁN, formalizado el día 9 de marzo de 2018, que a su vez fue modificado el día 20 de enero de 2020, por cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima de aquel.

Segundo.- En todo lo demás, tanto el convenio suscrito entre el Consorcio de la Zona Franca de Vigo y la Universidad de Vigo el día 9 de marzo de 2018 como la modificación formalizada el día 20 de enero de 2020, mantendrán su vigencia.

Tercero.- La presente adenda surtirá efectos a partir del día 5 de julio de 2022, previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Adicionalmente, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Estará en vigor, por lo tanto, hasta el día 5 de julio de 2026.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento, en Vigo, a día 4 de abril de 2022.

Por ZONA FRANCA,

Por la UNIVERSIDAD DE VIGO,

David Regades Fernández

Manuel Joaquín Reigosa Roger